

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL

Ord.: No 394 /

ORD. : No 800/ 1763-1

ANT. : Ord. No 91/4811 del  
13.11.91. Gab. Pres.

MAT. : Informa situación de  
Pensión de la Sra.  
Genoveva Jara Pérez. /

LA CISTERNA, **06 DIC. 1991**

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	<b>91126778</b>		
A:	<b>09 DIC 91</b>		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.D.E.	<input type="checkbox"/>
		P.V.S.	<input type="checkbox"/>
		J.R.A.A.	<input type="checkbox"/>

**ARCHIVO**

ALCALDE COMUNA DE LA CISTERNA  
SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL  
DON CARLOS BASCUÑAN E.

Me permito poner en su conocimiento que la Sra. Genoveva Jara Pérez, efectivamente presentó su trámite de Pensión Asistencial de Invalidez en este Municipio, el que fue rechazado - por la Compin del Hospital Barros Luco-Trudeau, quien informara esta situación con fecha 16 de Octubre de 1991 por Ordinario No 896, donde señalaba que la Sra. solo padece de una Hipertensión Leve, que no alcanza a los dos tercios de incapacidad.

No obstante lo anterior, la Sra. Genoveva puede presentar nuevamente su expediente de invalidez dentro de dos años, para su nueva evaluación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.,



IMB/MEV/MCS/Jgm  
DISTRIBUCION.-

- 1.- Sr. Jefe Gabinete
- 2.- c.c. Depto. Asist. Social
- 3.- c.c. Asistente Social
- 4.- c.c. Of. de Partes.- /